



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 605/2019

RESOL-2019-605-APN-MSG - Ofrézcase recompensa.

Ciudad de Buenos Aires, 19/07/2019

VISTO el Expediente EX-2019-54420388- -APN-SCPC#MSG, del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución M.J. y D.H. N° 2318 del 29 de octubre de 2012 y su modificatoria, y la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que ante el JUZGADO FEDERAL DE RÍO CUARTO de la Provincia de CÓRDOBA a cargo del Doctor Carlos Arturo OCHOA, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. María Lucía STORANI, con intervención de la FISCALÍA FEDERAL DE RÍO CUARTO, a cargo de la Sra. Fiscal Interina Doctora Alicia CENA, momentáneamente, a cargo de la Dra. Natalia Carolina PORDON, tramitan los autos caratulados "TORRES, Claudio Lorenzo y Otros s/ infracción art. 303 del C.P. y Ley N° 23.737" (Expte. FCB N° 20538/2014).

Que la mencionada Fiscalía, mediante oficio N° 95-19 librado el 21 de mayo de 2019, solicita se ofrezca recompensa para aquellas personas, que sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Jonathan Daniel PALACIOS, de nacionalidad argentina, identificado con el D.N.I. N° 35.544.087, nacido el día 18 de noviembre del año 1991, con último domicilio en Pasaje Decouvette N° 1860 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA, sobre quien pesa orden de captura internacional desde el día 12 de febrero del año 2019.

Que al nombrado se le atribuye haber liderado desde el año 2014, junto con otras personas, una organización criminal destinada a organizar y financiar actividades relacionadas a la obtención, distribución y transporte de estupefacientes, para su posterior comercialización, llevada a cabo por diversos sujetos, acciones éstas insertas en la cadena del narcotráfico.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, en el Anexo II de la Resolución M.J. y D.H. N° 2318/12 y su modificatoria, y en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16.



Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrézcase como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Jonathan Daniel PALACIOS, de nacionalidad argentina, identificado con el D.N.I. N° 35.544.087, nacido el día 18 de noviembre del año 1991, a quien se le atribuye haber liderado actividades relacionadas con el narcotráfico desde el año 2014 y sobre quien pesa orden de captura internacional desde el día 12 de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA de este Ministerio, al número de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de este Ministerio la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD la difusión y publicación en todas sus formas de los afiches correspondientes a la recompensa ofrecida.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Patricia Bullrich

e. 24/07/2019 N° 53250/19 v. 24/07/2019